

DECRETO N. ° 518**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I. Que de conformidad con el artículo 131, ordinal 22º de la Constitución de la República, es facultad de este Órgano de Estado, conceder a personas o poblaciones, títulos, distinciones honoríficas y gratificaciones, compatibles con la forma de gobierno establecida, por servicios relevantes prestados a la Patria.
- II. Que el artículo 6, literal a) de la Ley de Distinciones Honoríficas, Gratificaciones y Títulos, establece que las distinciones honoríficas de "Hijo o Hija Meritísima de El Salvador", constituyen una altísima distinción y se otorgará a las personas salvadoreñas que se dediquen o se hayan dedicado a las prácticas de actividades humanitarias y altruistas, o por sus trascendentales aportes o servicios al conocimiento humano, de un modo tal, que dicho aporte represente un beneficio nacional, regional o universal.
- III. Que el señor José Arcadio Aguiñada Rosa, conocido artísticamente como Jhosse Lora, nació el día uno de octubre de 1953 en la ciudad de San Sebastián, departamento de San Vicente, iniciando su carrera artística en el año de 1972, como integrante de la agrupación musical "Espíritu Libre", donde comenzó a desarrollarse en forma profesional.
- IV. Que el señor "Jhosse Lora" desde sus comienzos se identificó con la idiosincrasia salvadoreña, realizando composiciones que destacan las costumbres y tradiciones de nuestro pueblo, poniendo en alto el nombre de El Salvador y trascendiendo nuestras fronteras patrias.
- V. Que dentro de sus aportes al arte y cultura musical de El Salvador, destaca su participación en programas de televisión de radio y su digna representación en distintos festivales nacionales e internacionales compartiendo el escenario con artistas internacionales.
- VI. Que son indiscutibles los méritos alcanzados por el ciudadano José Arcadio Aguiñada Rosa, quien aún continúa fervientemente abonando a la cultura musical salvadoreña; por tanto, es procedente que esta Asamblea Legislativa, le otorgue la más alta distinción honorífica declarándolo "Hijo Meritísimo de El Salvador" en reconocimiento a sus sobresalientes aportes en el campo del arte y la cultura musical salvadoreña.

POR TANTO,

En uso de sus facultades Constitucionales y a iniciativa de los diputados Rodrigo Javier Ayala Claros, Elisa Marcela Rosales Ramírez, Walter Amílcar Alemán Hernández, William Alexander Alvarado Portillo, José Luis Safie Estratengian, Eduardo Rafael Carias Lazo, Marlene Chávez de Coreas, Ana Magdalena Figueroa Figueroa, Jonathan Isaac Hernández Ramírez, Julio Cesar Marroquin, Raúl Neftalí Castillo Rosales, Juan Alberto Rodríguez Escobar, Jerson Noé Rosales Mendoza, Boris Salvador Platero Cordero, Diana Gabriela Alférez de Díaz, Roxana Jisela López

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Córdova, Edwin Antonio Serpas Ibarra, con el apoyo de los diputados Reynaldo Antonio López Cardoza, Juan Carlos Mendoza Portillo y Donato Eugenio Vaquerano Rivas.

DECRETA:

Art. 1. Declárase al ciudadano José Arcadio Aguiñada Rosa, conocido artísticamente como "Jhosse Lora", "**HIJO MERITÍSIMO DE EL SALVADOR**", en reconocimiento a los sobresalientes aportes en el campo artístico y musical, que han contribuido con la difusión y promoción a nivel internacional de nuestras tradiciones y costumbres, poniendo en alto el nombre de El Salvador.

Art. 2. El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ,
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los cinco días del mes de octubre de dos mil veintidós.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

JUAN CARLOS BIDEGAIN HANANIA,
MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.

D. O. N° 204
Tomo N° 437
Fecha: 28 de octubre de 2022

MB/geg
08-11-2022

Nota: Esta es una transcripción literal de su publicación en el Diario Oficial.